

VIVA + JESUS.

ADVERTENCIAS PRELIMINARES

que deben leerse con especial atención.

I.

SOBRE LAS INDULGENCIAS.

1^a Para comprender bien la doctrina de la Iglesia sobre las indulgencias, conviene distinguir dos cosas en el pecado: la *culpa* y la *pena*. La *culpa* es una mancha que el pecado produce en el alma, debilitando en ella la gracia santificante, ó haciendo que la pierda enteramente. El pecado que debilita la gracia santificante, se llama pecado *venial*; y el que hace que se pierda enteramente, se llama pecado *mortal*. Si se echa una gota de agua sobre un hierro candente ó sobre un carbon encendido, se debilita la actividad del fuego y se produce en él una pequeña mancha negra; pero si en vez de una gota, se echa una gran cantidad de agua, el hierro candente y el carbon encendido, se vuelven completamente negros y

quedan del todo apagados. Esta clara y familiar comparacion, servirá para hacernos entender que algo semejante pasa en el alma cuando comete pecados veniales ó pecados mortales. Estos últimos extinguen en el alma la gracia santificante, y la hacen deforme á los ojos de Dios. Los veniales, debilitan la gracia, y dejan en el alma manchas que desagradan á Dios. Este doble efecto se llama la *culpa* del pecado.

2ª La *pena* del pecado, es el castigo que merece toda desobediencia á la ley de Dios. Si se pudiera violar una ley humana impunemente, pronto dejarían todos de observarla, y el desórden se introduciría en la sociedad. Lo mismo sucedería con las leyes divinas, y por tanto, es necesario que haya un castigo para quienes las infrinjan. Cuando las leyes humanas son desobedecidas, los jueces ordenan que el culpable sea condenado á la pena que por ello merezca. En cuanto á las leyes divinas, la Providencia no siempre castiga en este mundo á los culpables de su infraccion; ella les ordena que hagan penitencia y se castiguen por sí mismos, por medio de un dolor sincero de los pecados y por medio de privaciones voluntarias y de obras satisfactorias.

3ª Los pecadores que se han hecho culpables de pecados mortales y que tienen un sincero dolor de ellos, obtienen el perdón

confesándose: la absolucion borra sus pecados en cuanto á la culpa y en cuanto á la pena que merecieron sufrir en el infierno; pero *ordinariamente*, serán obligados á sufrir en el purgatorio una pena temporal, que será tanto mas larga y severa, cuanto mas numerosos y enormes sean sus pecados, y cuanta mayor haya sido su negligencia para expiarlos. Doctrina es esta muy racional, y ella debería sugerir serias reflexiones á los que difieren su conversion; pues á más del peligro á que se exponen de ser sorprendidos por la muerte é ir al infierno, se preparan, cuando menos, largas expiaciones en el purgatorio. Hemos dicho antes, *ordinariamente*, subrayando la palabra, porque hay pecadores cuya contricion es tan viva y cuyo amor de Dios es tan ferviente, que obtienen la remision de la *pena* y de la *culpa* de sus pecados; pero estos casos son raros y no deben servirnos de norma.

4ª Respecto de los pecados veniales de que no se ha hecho penitencia, pueden expiarse en el purgatorio, tanto en cuanto á la *pena*, como en cuanto á la *culpa*; mas es conveniente hacer aquí una observacion esencial, que dará á conocer mejor la naturaleza y el efecto de las indulgencias, y es que la pena del pecado se perdona por las indulgencias, mientras la culpa, no puede

ser perdonada en la otra vida, sino por la expiacion completa de las faltas cometidas. Observacion muy propia para inspirarnos la contricion y el dolor sincero aun de las mas pequeñas faltas, puesto que pagaremos tan caro en el purgatorio la negligencia que tenemos en corregirnos y obtener el perdón de las faltas veniales. Esta observacion sirve para explicar por qué una indulgencia plenaria no siempre liberta á una alma del purgatorio; las indulgencias no se aplican á la *culpa* del pecado.

5ª Se llama *indulgencia*, el perdón de la pena temporal que el pecador debe á la justicia de Dios por los pecados que le han sido perdonados en cuanto á la *culpa* y en cuanto á la *pena eterna*, si la merecian. Este perdón ó remision se hace por la aplicacion de las satisfacciones contenidas en el *tesoro espiritual* de la Iglesia.

6ª La indulgencia no perdona ni los pecados mortales, ni los pecados veniales, ni los castigos eternos: ella no obra la *justificacion*, sino que al contrario, la supone y la sigue.

7ª El *tesoro espiritual* de la Iglesia, de donde se sacan las indulgencias, está compuesto de las satisfacciones infinitamente sobreadundantes de Nuestro Señor Jesucristo, á las que se añaden las satisfacciones de la Santísima Virgen y de los Santos.

8ª Las indulgencias no dispensan de la obligacion de hacer penitencia; ellas suplen á las penitencias que no podemos hacer, y aumentan el mérito y valor de las que hacemos.

9ª Todas las penas debidas al pecado, quedarian perdonadas por una *indulgencia plenaria*, si esta fuera ganada en toda su extension, lo cual es difícil y no puede saberse en cada caso particular. Pero esto no impide que se pueda ganar siempre, al menos una parte, proporcionada al fervor con que se hayan llenado las condiciones prescritas.

10ª Las *indulgencias parciales*, que son de un cierto número de años ó de dias, no remiten sino una parte de las penas. Ese perdón no significa, como muchos piensan, dejar de estar en el purgatorio un tiempo equivalente á los años ó dias á que se refiere la indulgencia, sino que el número indicado corresponde al número de años ó de dias que duraba en otro tiempo la penitencia canónica. Así, cuando se dice, por ejemplo, *siete años y siete cuarentenas*, se significa: un perdón igual al que se obtendria con hacer la penitencia canónica antigua, durante siete años y siete cuaresmas. Por esta explicacion, es fácil comprender que no es posible determinar la parte de las penas

que se perdona con las indulgencias parciales; eso pertenece á los secretos de Dios.

II.

SOBRE LAS CONDICIONES PARA GANAR
LAS INDULGENCIAS.

1.^o Para ganar una indulgencia, es preciso cumplir *al pié de la letra y devotamente* las condiciones prescritas.

2.^o No tener conciencia de pecado mortal y arrepentirse sinceramente de los cometidos en otras veces.

3.^o No es preciso que en el momento de ganar una indulgencia, sea total ó parcial, se pronuncie una fórmula de acto de contrición con la boca ó con el corazón; pues basta la disposición habitual de la contrición; pero esta disposición se requiere siempre. De modo que una persona que no esté en esta disposición habitual, llegado el caso, debe realmente hacer un acto de dolor de sus pecados, al menos interiormente, para estar así con las disposiciones requeridas.

4.^o Cuando para ganar la indulgencia se requieren varios actos, como sucede, por ejemplo, con el Jubileo, se necesita el estado de gracia al cumplir el último acto.

5.^o Se requiere asimismo la intención, al

menos general, de ganar las indulgencias. Para esto será muy á propósito formular esa intención cada mañana, y determinar la aplicación á favor propio, ó de tal ó cual difunto, ó mejor, dejar esa aplicación á disposición de la Santísima Virgen. Para facilitar esta práctica, puede servir la fórmula que se pone mas adelante.

6.^o Pueden ganarse en un mismo dia varias indulgencias plenarias por diversos títulos, practicando las obras prescritas para cada una de ellas.

7.^o Las indulgencias plenarias se ganan siempre bajo las *condiciones ordinarias*, que son: confesión, comunión y visita de una Iglesia, orando allí segun la intención del Sumo Pontífice concedente. Hay algunas que no requieren las condiciones ordinarias, y estas son: las concedidas al ejercicio llamado del *Via-Crucis* y á los seis *Padre nuestro, Ave María y Gloria Patri*, en favor de las personas que llevan el *Escapulario azul*.

8.^o Las personas que no tienen conciencia de pecado mortal, pueden ganar todas las indulgencias plenarias, menos el Jubileo y las concedidas en forma de Jubileo, que ocurran en el espacio de una semana, inclusa aun la indulgencia de *Porciúncula*, siempre que tengan la costumbre de confesarse cada ocho dias, si no están legítimamente

impedidas. Será prudente unir á la confesion, la intencion de ganar las indulgencias que en la semana ocurren.

9.^a La *comunion* puede hacerse antes ó despues de las demás obras prescritas. La comunion de un día, basta para todas las indulgencias de ese mismo día, y aun para las del día siguiente, si es fiesta á que haya concedida alguna ó algunas; pero las demás obras deben practicarse en el mismo día y no en la víspera.

10.^a La *visita á una Iglesia*, debe repetirse tantas veces, cuantas sean las indulgencias plenarias que se trata de ganar. La oracion que debe hacerse en cada visita, segun las intenciones del Sumo Pontífice concedente, se deja al arbitrio de cada persona, y puede consistir en las Letanias de la Santísima Virgen, una decena del Rosario, etc. La práctica seguida en muchas partes, y aun en Roma, consiste en rezar cinco veces el *Padre nuestro* y el *Ave María*.

11.^a El 29 de Diciembre de 1864, en audiencia dada al Cardenal Prefecto de la S. C. de Indulgencias, el Santo Padre Pio IX declaró que las indulgencias anexas á las oraciones, existen, cualquiera que sea el idioma en que se recen, con tal que las versiones sean fieles, y que para que conste la fidelidad de la traduccion, basta la declaracion de uno de los ordinarios del lugar don-

de es idioma vulgar aquel en que se halla la oracion. (.....*Indulgentias adnexas precibus valere quocumque idioma, dummodo versiones sint fideles.....ut constet de fidelitate versionis sufficit declaratio.....unius ex ordinariis loci, ubi vulgaris est lingua in quam vertitur oratio etc.*

12.^a Las enfermos, que no viven en comunidad, y estan imposibilitados de salir, por algun impedimento permanente, pueden obtener de su confesor la conmutacion de la comunion y de la visita, en otras obras piadosas, segun un decreto del 18 de Setiembre de 1862.

13.^a Las personas afiliadas á cualquier Cofradía, Hermandad ó Congregacion, impedidas por alguna enfermedad corporal, ó que se hallan encarceladas, pueden gozar de todas las indulgencias plenarias de las asociaciones á que pertenecen, sin hacer la visita á la Iglesia, con tal que practiquen fiel y devotamente las demás obras prescritas. Esta concesion hecha por Clemente XIII el 2 de Agosto de 1760, ha sido confirmada y extendida á todas las asociaciones del orbe, sin necesitarse del especial recurso á la Santa Sede, que antes se requería, por el Sr. Leon XIII, en 16 de Julio de 1887, segun decreto de la S. C. de Indulgencias de 20 de Agosto del mismo año.

14.^a Para ganar una indulgencia plena-

ria en el artículo de la muerte, las condiciones son: 1.^o aceptar la muerte con resignación; 2.^o la confesión y comunión, si es posible; 3.^o invocar con la boca, ó si no se puede, con el corazón, el Santo Nombre de Jesús.

15.^a Durante el Jubileo del año Santo quedan suspensas todas las indulgencias, menos las siguientes: las concedidas para el artículo de la muerte; las del rezo del *Angelus* en la mañana, medio día y oración de la tarde; la de siete años y siete cuarentenas concedida por Benedicto XIV á la visita de las Iglesias en que está el llamado *Jubileo circular*, ó mas propiamente *indulgencia de las cuarenta horas*; las concedidas á los que acompañan ó hacen acompañar el Sagrado Viático con velas encendidas; las que tienen costumbre de conceder los Legados *a latere*, los Nuncios Apostólicos y los Obispos, cuando offician pontificalmente, ó bendicen al pueblo, ó de cualquiera otra manera; las indulgencias concedidas á las visitas de las Iglesias estacionales de Roma; las de altar privilegiado y las que son solo aplicables á los difuntos. Sin embargo, todas las indulgencias pueden ganarse si se aplican por las almas del purgatorio. Se advierte que todas las oraciones aquí contenidas, tienen las indulgencias aplicables por dichas almas.

16.^a Los que rezan el *Angelus* ó el *Regi-*

na coeli en tiempo pascual, al menos una vez al día, ganan *indulgencia plenaria una vez al mes*. Por concesion del Sr. Leon XIII, de 13 de Abril de 1884, puede ganarse esa indulgencia, aunque no se digan las oraciones *de rodillas*, cuando para ello hay legítimo impedimento, y aun cuando no se oiga el toque de la campana, con tal que el rezo se haga poco mas ó menos á las horas debidas. El *Regina coeli*, en todo el tiempo pascual, y el *Angelus*, desde las doce del día de los Sábados, hasta la oración de la tarde, de los Domingos, debe rezarse en pié. Por la misma concesion de que antes se habló, los que no saben el *Angelus* ni el *Regina*, pueden decir cinco *Ave María*, para ganar las indulgencias.

III.

SOBRE EL PRESENTE MANUAL DE INDULGENCIAS.

1.^o Para formarlo, y tener certidumbre de la autenticidad de las indulgencias, se ha recurrido á las mejores y mas auténticas obras y Revistas, y se han estudiado los tratados que sobre esta materia especial, han escrito L. Pallard, M. A. Péala, Cloquet, otro recomendable y reciente autor anónimo, el Manual de *Asociaciones Católi-*

cas de Verry, las *Resoluciones auténticas* de J. B. Falise, la edición oficial de 1883 de los *Decretos auténticos de la S. C. de Indulgencias*, y por fin, la célebre *Raccolta*, edición de 1877. Algunas veces, aunque pocas, que no se ha encontrado á todas las obras consultadas en perfecto acuerdo respecto á la fecha de la concesion de la Indulgencia, se ha preferido siempre la que anota la *Raccolta*. Como muchas oraciones han sido indulgenciadas, ó ratificadas las concesiones por diversos Pontífices, se ha citado, en tales casos, el nombre del último que hizo la concesion ó ratificacion, con la fecha correspondiente.

2.^a Como se ha querido que este sea un verdadero Manual sencillo, práctico y portátil, solo se incluye en él un número pequeño de oraciones, pero escogido, bajo el punto de vista de la facilidad, riqueza, uncion y acomodo de ellas á nuestras ordinarias necesidades.

3.^a Por idéntica razon se ha omitido detallar minuciosamente las innumerables indulgencias, tanto plenarias como parciales, concedidas á los diversos Escapularios, Asociaciones piadosas, y Rosarios, Cristos y medallas enriquecidas con las denominadas *Indulgencias Papales y de Santa Brígida*. Cada persona puede informarse de ellas y de las condiciones requeridas, en la Hoja,

Cuadernillo ó Patente respectiva. Solamente, para que sirva de recuerdo, se han anotado las indulgencias plenarias que pueden ganarse por llevar los Escapularios, tener las medallas, Cristos y Rosarios de que antes se habló, y pertenecer á las Asociaciones mas generalizadas, en la lista que va puesta al fin de este Manual.

4.^a Como los Venerables Señores Sacerdotes, y aún otras personas, preferirán rezar las oraciones aquí contenidas, en el idioma de la Iglesia, van puestas en latin, despues de las traducciones castellanas de las mismas. Solo tres, van puestas en este último idioma, por no haberlas en el primero, en las colecciones que se han registrado.

5.^a Desearíamos, y así lo recomendamos á las personas piadosas, que este Manual sirva como una especie de ejercicio cotidiano á mañana y noche. Las personas que no pudieren usar de él de esa manera, podrian dividir entre la mañana y la noche el número de oraciones, repitiendo solamente las que requieran ser rezadas en ambos tiempos, y son las marcadas con los números 13 y 28, y escogiendo aún, otra hora, por ejemplo, el medio día, para rezar la marcada con el número 21, que debe rezarse como allí se advierte, tres veces cada día, en distintos tiempos.

6.^o Para más facilidad y claridad, hemos señalado con números las oraciones; los mismos corresponden á las mismas en latín, y á ellas se refiere la lista final.

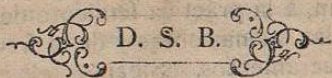
7.^o Dicha lista está formada bajo treinta y un números, que pueden corresponder á los días del mes, y en cada uno de ellos, ganarse la indulgencia plenaria allí anotada. Sin embargo, claro es que cada persona puede formar su lista particular, y las que no tengan la felicidad de comulgar diariamente, arreglarla de manera de aprovechar en los días que lo hagan, todas las indulgencias que en el mes puedan ganar. No se olvide que las visitas á una Iglesia con la oracion segun la mente del Sumo Pontífice concedente, deben repetirse por cada Indulgencia plenaria que se trate de ganar, fuera de las exceptuadas de esa regla general, que son las concedidas al *Via Crucis* y á los seis *Padre Nuestro*, *Ave Maria* y *Gloria Patri*, para las personas que tienen el Escapulario azul de la Purísima Concepcion. Además, aun las personas que comulguen diariamente, añadirán al lucro de la indulgencia anotada, las que correspondan por otros motivos, en diversos días de la semana ó fiestas del año, para lo que se pueden ver las listas que se ponen despues.

8.^o Para concluir, exhortamos ardientemente á los fieles todos, á no desperdiciar el

inmenso tesoro de Indulgencias que la Iglesia les ofrece. Los Sumos Pontífices en los Breves de Indulgencias, enseñan que ellas aumentan rápidamente la religion de los fieles; que hacen que el espíritu se aplique á las grandes verdades que alejan del pecado; que pone en sus labios y en sus corazones, las oraciones llenas de uncion, aprobadas por la Iglesia, donde se halla toda entera la fé, en fórmulas claras y precisas; que los anima, en fin, á la práctica ferviente de la oracion, de las buenas obras y de la frecuencia de los Sacramentos. Sigamos el ejemplo que todos los santos nos han dado en esta materia; en ello va de por medio nuestra alma. Procuremos con las indulgencias, aliviar los sufrimientos terribles de nuestros hermanos que gimen en el Purgatorio; seamos generosos con aquellas pobres almas, y no olvidemos aquella bellísima palabra de San Francisco de Sales, quien asegura que *orar por los muertos es una obra de misericordia en que están contenidas las otras trece*. Hagamos el llamado *voto de ánimas*, tan agradable á Dios, tan recomendado y enriquecido con gracias por la Iglesia, y tan provechoso para nosotros mismos; hagámoslo con fervor y buena voluntad, poniendo al mismo tiempo todos los tesoros espirituales que podamos juntar, en las santísimas manos de nuestra Madre María, para

que ella los reparta como fuere de su agrado, entre nuestros muy amados hermanos los pobres prisioneros de la Justicia Divina.

Leon, Diciembre 28 de 1887,—aniversario 265° de la preciosa muerte de San Francisco de Sales.



FORMULA PROPIA

PARA DIRIGIR LA INTENCION.

Tengo intencion de ganar hoy todas las indulgencias que pudiere, y las deixo en las manos de la Santísima Virgen María, para que disponga de ellas como fuere de su agrado, para el alivio de las santas almas del Purgatorio, en cuyo favor abandono todos mis tesoros espirituales.



NUMERO 1.

ORACION QUE SE HA DE REZAR ANTE UNA
IMAGEN DE JESUCRISTO CRUCIFICADO.

Héme aquí, oh dulcísimo y buen Jesus, postrado en tu presencia; yo, con gran fervor de mi alma te ruego y suplico con instancia, que te dignes imprimir en mi corazon vivos sentimientos de Fé, de Esperanza y de Caridad, verdadero dolor de mis pecados y firmísima voluntad de enmendarme de ellos; mientras con grande afecto y dolor de mi alma, me pongo á considerar y contemplar en mi mente tus cinco llagas, teniendo á mi vista aquello que decia de tí, oh buen Jesus, el Profeta David: Taladra-

ron mis manos y mis pies, y contaron todos mis huesos. (Ps. XXI.—17 y 18.)

Plenaria, rezándola después de la comunión, y haciendo oración por las necesidades de la Iglesia, á cuyo fin, conviene rezar cinco Padre nuestro y Ave María. (Pío IX.)

NUMERO 2.

Santo, Santo, Santo, Señor Dios de los ejércitos; llena está la tierra de tu gloria. Gloria al Padre, gloria al Hijo, gloria al Espíritu Santo.

100 días, una vez al día.—300 días en los Domingos, en la fiesta de la SS. Trinidad y durante toda su octava, rezándola tres veces.—Plenaria cada mes. (Clemente XIV.)

NUMERO 3.

Sea alabado y ensalzado en todo momento el Santísimo y divinísimo Sacramento.

100 días una vez al día.—300 días los Jueves y toda la Octava de Corpus, diciéndola tres veces.—Plenaria cada mes. (Pío VII.)

NUMERO 4.

ACTOS DE FE ESPERANZA Y CARIDAD.

Dios mio! creo firmemente todo lo que cree y enseña mi santa Madre la Iglesia,

porque tú lo has revelado y eres infalible verdad.

Dios mio! espero, por los méritos infinitos de Jesucristo mi Salvador, que me has de dar tu gracia y tu misericordia en esta vida, y si observo los mandamientos, la vida eterna en la otra, porque así lo has prometido y eres fiel en cumplir tus promesas.

Dios mio! te amo con todo mi corazón, porque eres infinitamente amable, y amo á mi prójimo como á mí mismo, por amor tuyo.

7 años y 7 cuarentenas cada vez.—Plenaria cada mes.—Plenaria en artículo de muerte.—Cada uno puede usar la fórmula que quiera, con tal que en ella se expresen los especiales motivos de aquellos actos. (Benedicto XIV) (La pequeña fórmula puesta arriba, satisface las condiciones requeridas.)

NUMERO 5.

Alma de Cristo, santifícame.

Cuerpo de Cristo, sálvame.

Sangre de Cristo, embriágame.

Agua del costado de Cristo, lávame.

Pasión de Cristo, confórtame.

Oh buen Jesus, escúchame.

Dentro de tus llagas escóndeme.

No permitas que yo me separe de tí.

Del enemigo maligno defiéndeme.

En la hora de mi muerte llámame,

Y mándame venir á tí;
Para que con tus Santos te alabe, por
los siglos de los siglos. Amen.

300 dias cada vez.—7 años una vez al dia, despues de
la celebracion ó comunión.—Plenaria cada mes. (Pio IX)



NUMERO 6.

Oh amabilísimo Jesus mio! Yo, N. N.
para manifestarte mi reconocimiento y pa-
ra reparar mis infidelidades, te doy mi co-
razon, y me dedico y consagro enteramente
á tí, y con tu auxilio, propongo no volver á
pecar.

100 dias una vez al dia.—Plenaria cada mes, rezándo-
la diariamente ante una imagen del Sagrado Corazon de
Jesus. (Pio IX.)

NUMERO 7.

Oh Padre de las misericordias y fuente
de todo bien! rendidamente te suplico por
el Sacratísimo y amantísimo Corazon de tu
muy amado Hijo Jesus, Señor y Redentor

nuestro, en quien siempre tienes tu com-
placencia, que te dignes concederme á mí
N. N. la gracia de una viva Fé, de una fir-
me Esperanza, y de una ardiente Caridad
hácia tí y hácia mi prójimo; como tambien
la gracia de un verdadero dolor de todos
mis pecados, juntamente con el firmísimo
propósito de nunca ofenderte más en lo su-
cesivo: para poder vivir siempre segun tu
divino beneplácito, cumplir tu santísima vo-
luntad en todas las cosas con generoso co-
razon y firme voluntad, y perseverar en tu
amor hasta el fin de mi vida. Amen.

Oh bienaventurada Virgen María, Ma-
dre de mi Señor y Redentor! Yo te ruego
y te suplico, que hagas, por tu misericordia,
que en todos los peligros y necesidades de
mi alma, me acoja á tí, te ruegue y te invo-
que en mi auxilio.

40 dias una vez al dia.—Plenaria cada mes. (Pio VII)

NUMERO 8.

Dulce Corazon de María, sé mi salvacion!

300 dias, cada vez. Plenaria cada mes. (Pio IX.)

NUMERO 9.

Acuérdate, oh piadosísima Virgen María,

que jamás se ha oído decir que alguno haya recurrido á tu proteccion, implorado tu auxilio y pedido tu intercesion, y haya sido desamparado. Yo, animado de tal confianza, recurro á tí, oh Madre, Virgen de las Vírgenes; á tí vengo, yo pecador gimo delante de tí. No quieras, oh Madre del Verbo, despreciar mis palabras; antes bien, óyeme propicia y haz lo que te suplico. Amen.

300 dias cada vez. Plenaria cada mes. (Pio IX.)

NUMERO 10.

Dios te salve, augustísima Reina de la Paz, Madre de Dios; por el Sacratísimo Corazon de tu Hijo Jesus, Príncipe de la Paz, haz que su ira se aplaque y que reine sobre nosotros en paz. Acuérdate, oh piadosísima Virgen María, que jamás se ha oído decir que alguno haya recurrido á tu proteccion y haya sido desamparado. Yo, animado de tal confianza, vengo á tí. No quieras, oh Madre del Verbo, despreciar mis palabras, antes bien óyeme propicia y haz lo que te suplico, oh clemente, oh dulce Virgen María!

300 dias, cada vez. Plenaria cada mes. (Pio IX.)

NUMERO 11.

Danos la paz, Señor, en nuestros días, porque no hay otro que combata por nosotros, sino tú, Dios nuestro.

V. Hágase la paz en tu poder.

R. Y la abundancia en tus fortalezas.

OREMOS.

Oh Dios, por quien son santos los deseos, rectos los consejos y justas las obras; dá á tus siervos aquella paz que el mundo no puede dar; para que consagrados nuestros corazones á tus mandamientos y libres del temor de los enemigos, sean tranquilos los tiempos con tu proteccion. Por Cristo nuestro Señor. Amen.

100 dias cada vez.—Plenaria cada mes. (Pio IX.)

NUMERO 12.

Dios sea bendito! Bendito sea su Santo Nombre! Bendito sea Jesucristo, verdadero Dios y verdadero hombre! Bendito sea el nombre de Jesus! Bendito sea Jesus en el Santísimo Sacramento del altar! Bendita sea la grande y Santísima María, Madre de Dios! Bendita sea su santa é inmaculada Concepcion! Bendito sea el nombre

de María, Virgen y Madre! Bendito sea Dios, en sus ángeles y en sus santos!

Un año, cada vez.—Plenaria cada mes. (Pio VII y Pio IX.)

NUMERO 13.

Dios te salve, María, etc.

Oh Señora mia! oh Madre mia! Yo te ofrezco todo mi ser, y para atestiguarle mi devocion, te consagro hoy mis ojos, mis oídos, mi boca, mi corazon, todo cuanto soy. Y puesto que soy tuyo, oh buena Madre, guárdame y defiéndeme como cosa y posesion tuya.

Oh Señora mia! Oh Madre mia! Acuérdate que soy tuyo! Guárdame y defiéndeme como cosa y posesion tuya.

100 dias una vez al dia, rezándola á mañana y noche.—Plenaria cada mes.—40 dias cada vez que en grave tentacion se diga la aspiracion breve última. (Pio IX.)

NUMERO 14.

Eterno Padre, nosotros te ofrecemos la sangre preciosísima de Jesus, que con tanto amor y tantos dolores derramó por nosotros, de la llaga de su mano derecha; y por sus méritos y virtudes rogamos á tu Magestad divina, que nos des tu santa bendicion, con la cual seamos protegidos contra nues-

tros enemigos y felmente librados de todos los males, diciendo: La bendicion del Dios Omnipotente, Padre, Hijo y Espíritu Santo, descienda sobre nosotros, y permanezca siempre. Amen.

Padre nuestro, Ave María y Gloria.

100 dias cada vez.—Plenaria cada mes. (Leon XII.)

NUMERO 15.

Se rezan siete Ave María, añadiendo despues de cada una lo siguiente:

Oye, Madre, mi oracion:
De Jesucristo las llagas
Imprime en mi corazon.

300 dias, una vez al dia.—Plenaria cada mes. (Pio IX.)

NUMERO 16.

V. Oremos por nuestro Pontífice N.

R. El Señor le conserve, y prolongue su vida; le haga feliz en la tierra, y no lo entregue en manos de sus enemigos.

Padre nuestro, Ave María.

300 dias una vez al dia.—Plenaria cada mes. (Pio IX.)

1.—Eterno Padre, te ofrezco los méritos de la sangre preciosísima de Jesus, tu muy amado Hijo y divino Redentor mio, por la propagacion y exaltacion de mi muy amada Madre la Santa Iglesia; por la conservacion y salud de su cabeza visible nuestro Santo Padre el Pontífice Romano; por los Cardenales, Obispos de las almas, Pastores y ministros del Santuario.

Gloria al Padre, etc.

Bendito y alabado sea Jesus, que nos redimió con su sangre!

2.—Eterno Padre, te ofrezco los méritos de la sangre preciosísima de Jesus, tu muy amado Hijo y divino Redentor mio, por la paz y concordia entre los Reyes y príncipes católicos; por la humillacion de los enemigos de la santa Fé, y por la salud del pueblo cristiano.

Gloria, etc.

Bendito y alabado sea Jesus, que nos redimió con su sangre!

3.—Eterno Padre, te ofrezco los méritos de la sangre preciosísima de Jesus, tu muy amado Hijo y divino Redentor mio, por la iluminacion de los infieles, por la extirpacion de las herejías, y por la conversion de los pecadores.

Gloria, etc.

Bendito y alabado sea Jesus, que nos redimió con su sangre!

4.—Eterno Padre, te ofrezco los méritos de la sangre preciosísima de Jesus, tu muy amado Hijo y divino Redentor mio, por todos mis parientes, amigos y enemigos; por todos los indigentes, enfermos y atribulados; y por todos aquellos por quienes sabes y quieres que yo deba orar.

Gloria, etc.

Bendito y alabado sea Jesus, que nos redimió con su sangre!

5.—Eterno Padre, te ofrezco los méritos de la sangre preciosísima de Jesus, tu muy amado Hijo y divino Redentor mio, por todos aquellos que hoy han de pasar á la otra vida, á fin de que los libres de las penas del infierno, y los admitas muy prontamente á la posesion de tu gloria.

Gloria, etc.

Bendito y alabado sea Jesus, que nos redimió con su sangre!

6.—Eterno Padre, te ofrezco los méritos de la sangre preciosísima de Jesus, tu muy amado Hijo y divino Redentor mio, por todos aquellos que conocen y aman tan gran tesoro; por todos los que están unidos conmigo para adorarlo y venerarlo; y en fin, por todos aquellos que trabajan en propagar su culto.

Gloria, etc.

Bendito y alabado sea Jesus, que nos redimió con su sangre!

7.—Eterno Padre, te ofrezco los méritos de la sangre preciosísima de Jesus, tu muy amado Hijo y divino Redentor mio, por todas mis necesidades espirituales y temporales; por el alivio de las santas almas del purgatorio, y en primer lugar de aquellas que tuvieron mayor devocion al precio de nuestra redencion y á los dolores y penas de la Santísima y amadísima María, nuestra Madre.

Gloria, etc.

Bendito y alabado sea Jesus, que nos redimió con su sangre!

Viva la Santísima Sangre de Jesus, ahora y por todos los siglos de los siglos. Amen.

300 dias cada vez.—Plenaria cada mes. (Pio VII.)

NUMERO 18.

Angel de Dios, que eres mi guarda, ya que la piedad divina me ha encomendado á tí, ilumíname, guárdame, dirígeme y gobiérname. Amen.

100 dias cada vez.—Plenaria el 2 de Octubre, si se ha rezado todos los dias á mañana y noche.—Plenaria en artículo de muerte, si se ha rezado frecuentemente en vida. Plenaria cada mes. (Pio VII.)

NUMERO 19.

POR LOS AGONIZANTES.

Tres veces el Padre nuestro, á la agonía de N. S. Jesucristo, y tres veces el Ave Maria, á los dolores de la Sma. Virgen.

300 dias cada vez que se recen por los agonizantes, de rodillas, si no hubiere legitimo impedimento.—Plenaria cada mes. (Pio VII.)

NUMERO 20.

POR LAS ÁNIMAS.

Contemplando la pasion del Señor, se reza cinco veces el Padre nuestro, el Ave Maria, y los siguientes versículos.

Rogámoste, pues, Señor, que socorras á tus siervos, que redimiste con tu preciosa sangre.

Dales, Señor, descanso eterno, y luzca para ellos la luz perpétua.

300 dias una vez al dia.—Plenaria cada mes, bajo las condiciones ordinarias, y además la de orar por los difuntos.—(Pio VII.)

NUMERO 21.

Oh clementísimo Jesus, amador de las
P. 3.

almas, ruégote por la agonía de tu Santísimo Corazon y por los dolores de tu Madre inmaculada, que laves en tu sangre á los pecadores de todo el mundo que están en agonía y han de morir el dia de hoy.

Oh Corazon de Jesus agonizante, ten piedad de los moribundos!

100 dias cada vez.—Plenaria cada mes, rezándola tres veces al dia en distintos tiempos. (Pío IX.)

NUMERO 22.

¡Oh Santísima María, Madre de Dios, cuántas veces, por mis pecados, yo he merecido el infierno! Tal vez ya se hubiera ejecutado la sentencia, desde mi primer pecado, si Vos, llena de compasion, no hubierais detenido á la Justicia divina! Despues, venciendo mi dureza, me habeis conducido á tener confianza en Vos. Ah! ¡en cuántos otros pecados hubiera yo caido despues, en medio de los peligros en que me he encontrado, si vos, Madre amorosa, no me hubierais preservado de ello con las gracias que me habeis alcanzado!—Oh Reina mia! ¿de qué me servirá vuestra misericordia, y los favores que me habeis hecho, si yo me condeno?—Si en otro tiempo yo no os he amado, ahora os amo, despues de Dios, sobre todas las cosas. Ah! no permitais que yo os abandone á Vos y á Dios, que por vues-

tro medio me ha dispensado tantas misericordias! No permitais, Señora mia amabilísima, que yo vaya á odiaros y maldeciros eternamente en el infierno! ¿Podriais ver condenado á un siervo vuestro, que os ama? Oh María, qué decis? Me condenaré yo?—Ah! yo me condenaré, si os abandono! ¿Pero quién tendrá corazon para abandonaros? ¿Quién podrá olvidar el amor que me habeis tenido? Oh! no se perderá quien á Vos fielmente se encomienda y á Vos acude. Oh Madre mia! no me abandoneis á mi mismo, porque me perderé; haced que siempre acuda á Vos. Salvadme, Esperanza mia; salvadme del infierno, y primeramente del pecado, que solo puede condenarme al infierno!—*Tres salves.*

300 dias una vez al dia. Plenaria cada mes. (Pío VII.)

NUMERO 23.

Oh Señor mio Jesucristo, único Salvador del género humano, que ya dominas de un mar al otro mar, y del rio á los confines de la tierra; descubre propicio tu Corazon sacratísimo aun á las almas infelícísimas del Africa central, que todavía están sentadas en las tinieblas y sombras de la muerte; á fin de que por la intercesion de la piadosísima Virgen María, tu Madre inmaculada, y

del gloriosísimo Señor San José, abandonando los ídolos, los Etiopes se postren delante de Tí y se agreguen á tu santa Iglesia. Que vives etc. *Padre nuestro, Ave María, Gloria.*

300 dias, cada vez. Plenaria cada mes. (Pío IX.)

NUMERO 24.

Dulce Corazon de mi Jesus, haz que yo te ame siempre más.

300 dias, cada vez. Plenaria cada mes. (Pío IX.)

NUMERO 25.

Yo os venero con todo mi corazon, Virgen Santísima, sobre todos los ángeles y santos del Paraíso, como Hija del Padre Eterno, y os consagro mi alma con todas sus potencias.—*Dios te salve María etc.*

Yo os venero con todo mi corazon, Virgen santísima, sobre todos los ángeles y santos del Paraíso, como Madre del Hijo Unigénito, y os consagro mi cuerpo con todos sus sentidos.—*Dios te salve María. etc.*

Yo os venero con todo mi corazon, Virgen Santísima, sobre todos los ángeles y santos del Paraíso, como Esposa querida

del Espíritu Divino, y os consagro mi corazon con todos sus afectos, y os suplico me obtengais de la Santísima Trinidad, todas las gracias necesarias para salvarme.—*Dios te salve María etc.*

300 dias cada vez.—Plenaria cada mes. (Pío IX.)

NUMERO 26.

Oh Dios, que para la redencion del mundo quisiste nacer, ser circuncidado, reprobado por los Judíos, entregado por el traidor Judas con un beso, ligado con cadenas, conducido á la muerte como un inocente cordero, ofrecido indignamente en espectáculo ante los ojos de Anás, Caifás, Pilatos y Herodes, acusado por falsos testigos, atormentado con azotes y oprobios, cubierto de salivas, coronado de espinas, herido con bofetadas, golpeado con una caña, cubierto en el rostro, despojado de los vestidos, clavado en la Cruz, levantado en alto sobre esa Cruz, colocado entre los ladrones, refrigerado con hiel y vinagre y traspasado por la lanza: te ruego, Señor, por esas tus santísimas penas, que yó, aunque indigno, repaso en mi memoria, y por tu santa Cruz y muerte, me libres de las penas del infierno, y te dignes llevarme á donde llevaste al ladron crucificado contigo. Que con el Padre y el Espí-